

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 14 de enero de 2021. A despacho de la señora juez el presente diligenciamiento, informando que revisado el expediente pude evidenciar que a través de auto del 10 de marzo de 2020 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito pero ya se encontraba archivado. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0024

Palmira, Valle del Cauca, enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-1976-00686-00
Demandante:	HAROLD SAA
Demandado:	MIGUEL ANGEL CERON

Asunto.

En atención a la constancia Secretarial, una vez revisado el expediente se pudo evidenciar que el proceso de la referencia se encontraba archivado y por ende, no era procedente ordenar nuevamente su terminación y archivo.

En consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que a través de providencia del 10 de marzo de 2020 este despacho judicial por error involuntario ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito y archivo del expediente y como quiera que las decisiones ilegales no atan a los jueces, ordenara dejar sin efecto la mentada providencia.

I. Decisión

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (V),

Resuelve

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto interlocutorio No. 643 del 10 de marzo de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaria procédase a archivar el diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MCVO-PROYECTÓ
MLOR-REVISÓ

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **002** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **15 DE ENERO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b05fd8d4b4969a051c5427dea2cc7dd7f1d62ef9ab133e116c44e0a8448f19fc

Documento generado en 14/01/2021 03:20:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>